

Hoja No. Una
de cuatro

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, las suscritas: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (institución que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como
tal, autorizada en esta ciudad el dieciocho de septiembre de dos mil catorce por
el notario Hector Rolando Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro
Mercantil al número cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco
(435,145), folio quinientos setenta y cuatro (574) del libro trescientos sesenta y
dos (362) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y siete mil
ochocientos cincuenta y cuatro guión dos mil catorce (57854-2014) con fecha tres
de octubre de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación
personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos
civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,
celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda
contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya
Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el
Banco, interesado en contratar una empresa para que sustituya y amplíe una red
de cableado estructurado en el centro de cómputo de sus instalaciones, en
atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y
su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a
el Contratista según resolución número JC guión dos guión cuarenta y uno guión
dos mil dieciséis (JC-2-41-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha
ochos de diciembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con
que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se
contrata a la entidad **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto.
SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Evelyn
Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
representada, **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco



a sustituir y ampliar la red de cableado estructurado en el centro de cómputo
1 ubicado en el piso uno (1) de sus instalaciones centrales, de acuerdo con la oferta
2 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
3 documentos que en anexo numerado del uno (1) al treinta y uno (31), del cuarenta
4 y seis (46) al ciento noventa y uno (191) y del ciento noventa y cinco (195) al
5 doscientos dieciséis (216), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
6 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a sustituir y ampliar
7 la red de cableado estructurado, objeto del presente contrato, en el piso uno de
8 las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero
9 uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en un plazo que no
10 exceda de sesenta y dos (62) días calendario, contado a partir del día siguiente
11 de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
12 **pago).** El Banco pagará a el Contratista por la sustitución y ampliación de la red
13 de cableado estructurado en su centro de cómputo, la cantidad de
14 **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECE QUETZALES CON CINCO**
15 **CENTAVOS (Q427,013.05)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
16 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva de la manera siguiente: a) El
17 Banco efectuará los pagos mediante acreditamiento en la cuenta e institución
18 bancaria que, bajo su responsabilidad designe el Contratista. Dichos pagos se
19 harán en forma parcial, de acuerdo con el programa de avance físico de los
20 trabajos, en función de las fases del proyecto, debidamente aprobadas por el
21 supervisor designado por la Jefatura de la Sección de Mantenimiento del
22 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad del Banco, de
23 conformidad con las estipulaciones pactadas y contra la entrega de las facturas
24 correspondientes, extendidas con las formalidades de ley; b) Previo a efectuar

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 los pagos parciales, el Contratista entregará al supervisor designado por parte de
27 el Banco, un reporte de haber finalizado los trabajos estipulados dentro de la fase
28 que corresponda. El supervisor revisará que tales trabajos se ajusten a lo
29 pactado, trasladando el informe, con su aprobación, a la jefatura de la Sección
30 de Mantenimiento, quien deberá también aprobarlo para el inicio del trámite de
31 pago respectivo; c) El último pago, que será por el equivalente al diez por ciento
32 (10%) del valor de este contrato, se cancelará después que la comisión receptora
33 y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, realice la liquidación del
34 contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos
35 cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del
36 Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las
37 bases de cotización. Las suscritas, en la calidad con que actuamos, aceptamos
38 que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará
39 ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo
40 siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De
41 cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en
42 el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco
43 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
44 reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de
45 el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la
46 cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días
47 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio
48 de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora
49 debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de
50 Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber



1 recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y en ningún
2 caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El
3 Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de la red de cableado
4 estructurado, objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor
5 de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que
6 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses
7 contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá
8 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el
9 equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato. El
10 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora
11 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en
12 la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los bienes, y
13 en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. SEXTA: (Sanciones). A)
14 Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la sustitución y ampliación
15 de la red de cableado estructurado, objeto del presente contrato, se sancionará
16 con el pago de una multa del cinco por millar del monto de los trabajos que no
17 hayan sido ejecutados, por cada día de atraso en que incurra el Contratista,
18 desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos; y
19 B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o
20 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o
21 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
22 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. SÉPTIMA:
23 **(Seguro):** El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el Banco, por un
24 monto de doscientos mil quetzales (Q200,000.00), que cubra los riesgos por
25 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones de el Banco, mobiliario, equipo y



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o sus trabajadores.

27 Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de la garantía de
28 cumplimiento del presente contrato. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el

29 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
30 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
31 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que

32 se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
33 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
34 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
35 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como

36 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
37 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
38 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas

39 en la Avenida Ferrocarril diecinueve guión noventa y siete, zona doce (Avenida
40 Ferrocarril 19-97, zona 12), interior doscientos diecisiete (217), Empresarial El

41 Cortijo, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
42 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
43 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**

44 **(Controversias).** Las suscritas convenimos expresamente que toda controversia
45 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
46 por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el

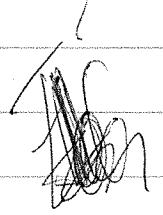
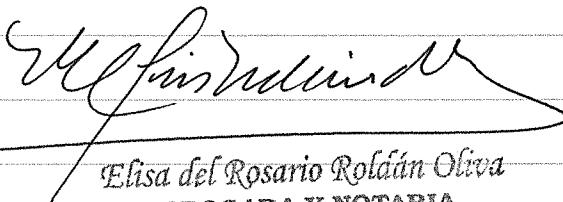
47 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para
48 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una
49 de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
50 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el



Banco, para que ésta dilucide la controversia con el representante legal de el
1 Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
2 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en
3 el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA:
4 **(Cláusula especial)**. Yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con
5 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así
6 como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII)
7 del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
8 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
9 facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones
10 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
11 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. UNDÉCIMA: (Aceptación). Las
12 suscritas, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
13 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
14 enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
15 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, como
21 notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber
22 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada LIDYA ANTONIETA
23 GUTIERREZ ESCOBAR, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
24 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
25

26 la vista, y por la licenciada EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ, quien
27 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
28 Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil
29 trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el
30 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente
31 Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada ISERTEC,
32 SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que
33 calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda
34 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
35 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
36 notario; y su anexo numerado del uno (1) al treinta y uno (31), del cuarenta y seis
37 (46) al ciento noventa y uno (191) y del ciento noventa y cinco (195) al doscientos
38 dieciséis (216), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
39 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
40 mi juicio para el presente acto; y c) Que las signatarias para dejar constancia
41 expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de
42 legalización de firmas.

43 
44 
45 *Ante mí:* 
46
47
48 *Elisa del Rosario Rolán Oliva*
49 ABOGADA Y NOTARIA

